

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, junio cuatro (4) de dos mil veintiunos (2021)

Procede el Despacho a resolver la petición formulada dentro del Proceso ejecutivo, iniciado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial y en contra de **ARNALDO DE JESÚS AMÉZQUITA LÓPEZ**, con radicado No. 2018-00126.

Pretende la parte demandante a través de su apoderada, que se decrete el embargo y retención de los dineros depositados por **ARNALDO DE JESÚS AMÉZQUITA LÓPEZ** con **C.C. 4.450.684** las cuentas de ahorro y corrientes en el BANCO DAVIVIENDA, correo: notificacionesjudiciales@davivienda.com. Se remitan los oficios al gerente o quien haga sus veces, haciendo las prevenciones correspondientes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de junio de 2020.

Por ser procedente la petición, se accede a ella. Por lo tanto, se decreta el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros depositados por la parte ejecutada, en las cuentas antes indicadas y que posea en el BANCO DAVIVIENDA. **OFÍCIESE** para tal efecto al Gerente de esa entidad o quien haga sus veces, con la advertencia que el embargo no debe sobrepasar la suma de **\$12.000.000,ºº**. Los dineros retenidos deberán consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **Nro. 175412042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Bolivia, Caldas e igualmente informar a este Despacho la efectividad de la medida cautelar aquí decretada. (Art. 593-10 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 069
Fecha 8 de junio de 2021

Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7af5e20e879bf99ab5443d4efa4d50205f9ee9428593366049aa6af6a57166a

Documento generado en 04/06/2021 11:48:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>